

RESOLUCIÓN No. 0216**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y DOS (42)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en particular, por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que corresponde a este, entre otras atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0811 del 18 de septiembre de 2024, *“Por Medio del cual se Actualiza el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”*, dirigido a la cofinanciación de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.

Que posteriormente, el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, realizó una nueva actualización del Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar *“Mi Techo Propio”*, constituyéndose en el acto normativo vigente en la actualidad.

RESOLUCIÓN No. 0216**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y DOS (42)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

Que los Decretos 0811 de 2024 y 0103 de 2025 fueron tomados de referencia para la verificación de los requisitos y condiciones de los hogares, cuya asignación se ordena a través del presente acto administrativo, aplicándose aquel que corresponda según la vigencia en que se haya realizado la postulación.

Que el Decreto Distrital 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda No Concurrente como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda que no concurre ni se suma a otro subsidio otorgado por otra entidad participe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, estableciéndose en su artículo 9°, los parámetros de dicha modalidad.

Que para efectos de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, realizó la verificación de los requisitos exigidos en el marco del Decreto Reglamentario, y en virtud de ello, es procedente la asignación del Subsidio Distrital “*Mi Techo Propio*” en la modalidad no concurrente, a cuarenta y dos (42) hogares que, a corte 19 de mayo de 2025, se encontraban registrados en el aplicativo con el estado “En Asignación”, por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.473.322.500). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2025, “Artículo 2.3.2.02.02.008”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500086 del 21 de enero de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0103 de 2025, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, en la modalidad no concurrente, por un valor total de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.473.322.500), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0216
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y DOS (42)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo De Vivienda	Ingr. Hogar	SM LM V	Valor Subsidio
1	1372	1010083136	Valerie Michelle Valderrama Osorio	Bolívar	Catleya Vis	VIS	2 - 4	20	28470000
2	2805	1065650162	Jairo Andres Peñates Paternina	Construccion es Marval S.A.S	Puerta Dorada Arrecife	VIS	2 - 4	20	28470000
3	2835	1042445477	Anyelo Jose Olivero Gutierrez	Bolívar	Bonavento	VIP	0 - 2	30	42705000
4	2905	1234093945	Steffhanie Paola Perez Portillo	Bolívar	Catleya Vis	VIS	2 - 4	20	28470000
5	3392	1044617662	Adela Alexandra Cantillo Avila	Construccion es Marval S.A.S	Puerta Dorada Arrecife	VIS	0 - 2	25	35587500
6	3511	1129580899	Miguel Eduardo Sanchez Herrera	Construccion es Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 - 2	25	35587500
7	3645	1044394438	Gladys Maria Molina Rhenals	Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	2 - 4	20	28470000
8	3746	1045730143	Jose Angel Perez Benitez	Bolívar	Bonavento	VIP	0 - 2	30	42705000
9	3755	1044603763	Sharyk Montero Perez	Bolívar	Bonavento	VIP	0 - 2	30	42705000
10	3765	1001913171	Steven Jose Osorio Rua	Bolívar	Catleya Vis	VIS	2 - 4	20	28470000
11	3833	1047473598	Jessica Berleth Bernal Gonzalez	Prodesa Y Cia S.A	Conjunto Residencial Brisas de San Pablo	VIP	2 - 4	30	42705000
		1126249491	Johann Alveiro Avila Lopez						
12	3835	1045712892	Yuranis Isabel Escorcía Ramos	Bolívar	Bonavento	VIP	0 - 2	30	42705000
13	3865	1143140405	Aura Maria Ortiz Sierra	Acf S.A.S	Wakaya	VIP	0 - 2	30	42705000
14	3890	50710435	Soley Maria Morales Urango	Acf S.A.S	Wakaya	VIP	0 - 2	30	42705000
15	3898	1234095680	Nicoll Sabine Torres Flores	Bolívar	Catleya Vis	VIS	2 - 4	20	28470000
16	3909	1042455673	Dariana Lucia Benitez Padilla	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
17	3910	1007893073	Darcy Marcela De La Vega Caballero	Prodesa Y Cia S.A	Conjunto Residencial Brisas de San Pablo	VIP	0 - 2	30	42705000
18	4059	1045688737	Dayana Paola Martelo Mora	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	0 - 2	25	35587500
19	4258	1045741268	Melissa Andrea Mejia Meza	Bolívar	Bonavento	VIP	0 - 2	30	42705000
20	4362	32885889	Mildred Rocha Orellano	Construccion es Marval S.A.S	Puerta Dorada la Isla	VIS	2 - 4	20	28470000
21	4409	1045671365	Carmen Elena Buelvas Parra	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 - 2	30	42705000
22	4491	1045734176	Alex Sander Jimenez Polanco	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
23	4493	85455481	Celso Augusto Perdomo Salinas	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000

RESOLUCIÓN No. 0216
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y DOS (42)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo De Vivienda	Ingr. Hogar	SM LM V	Valor Subsidio
24	4503	1140888578	Rodrigo Ernesto Sequeda Barros	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
25	4565	8507384	Alexander Enrique Alvarez Castilla	Acf S.A.S	Wakaya	VIP	0 - 2	30	42705000
26	4567	72198402	Armando Herrera Lopez	Acf S.A.S	Wakaya	VIP	0 - 2	30	42705000
27	4568	1143439090	Andrea Estefania Visbal Mendez	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	0 - 2	25	35587500
28	4627	1007174754	Kevin Andres Masco Gonzalez	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 - 2	30	42705000
29	4637	50861027	Bernarda Diaz Bonolis	Acf S.A.S	Wakaya	VIP	2 - 4	30	42705000
30	4723	1531334	Jaziel Jose Baldallo Vargas	Construccion es Marval S.A.S	Puerta Dorada Arrecife	VIS	0 - 2	25	35587500
31	4765	1140817231	Miossotti Valerie Marquez Gutierrez	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
32	4768	1192796309	Melany Andrea Lechuga Reyes	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
33	4795	1140844422	Keiry Nastassja Marquez Gutierrez	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
34	4830	72153523	Estrada Niebles Tomas	Acf S.A.S	Wakaya	VIP	0 - 2	30	42705000
35	4845	1140903316	Santiago Amador Rojas	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
36	4934	1122398183	Rocio Del Rosario Gonzalez Mendoza	Conaltura Construccion Y Vivienda S.A.S	Bavaro 3	VIS	2 - 4	20	28470000
37	5002	1045722739	Lilibeth Bernal Ubarne	Conaltura Construccion Y Vivienda S.A.S	Bavaro 3	VIS	2 - 4	20	28470000
		1143241048	Fabian Enrique Cabrera Jimenez						
38	5017	1002133406	Yulieth Margarita Valencia Torregroza	Constructora Acf S.A.S	Wakaya	VIP	0 - 2	30	42705000
39	5024	1143410183	Andres Felipe Muñoz Cervantes	Prodesa Y Cia S.A	Conjunto Residencial Brisas de San Pablo	VIP	0 - 2	30	42705000
40	5034	84096639	Jaime Jose Fuenmayor Vergara	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
41	5064	1045731067	Johana Paola Peña Pacheco	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
42	5066	1045734748	Leyni Yadira Santos Buenahora	Inversiones Oyaga 1323 S.A.S	Apartamentos Papaya	VIS	2 - 4	20	28470000
Total									1.473.322.500

RESOLUCIÓN No. 0216**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y DOS (42)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 25 del Decreto 0103 de 2025.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0103 de 2025, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 13 de junio de 2025

Original Firmado
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista
Revisó: Lilibiana Vargas - Contratista
Wilson Borja – Contratista
Revisó: Orlenys Díaz - Jefe oficina Hábitat
Revisó Términos: Carmiña Navarro – Asesora Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica